

RR. 99



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°87-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 17 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 28 de enero de 2020; Carta Múltiple N° 033-2020-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC/DSRIMA, de fecha 17 de febrero de 2020; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 070-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 06 de agosto de 2021; Informe N° 196-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/INFORMAS/Arq.VJCB, de fecha 01 de setiembre de 2021; Informe N° 400-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 02 de setiembre de 2021; Informe Legal N° 58.-2021 G.R.A/GSRC/R.D.J-AL, de fecha 09 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Artículo 31. **Numeral 31.1** de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. **Numeral 31.2** En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°87-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La JF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. **Numeral 31.3** Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 33. de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. **Numeral 33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 28 de enero de 2020; representada por su Gerente Lic. Hermogenes Lozano Trigos, y de otra parte la empresa el CONSORCIO EJECUTORES NIEVA, integrada por la empresa FESANA CONTRATISTAS & SERVICIOS GENERALES SRL, integrado por la empresa MACONSTAC S.A.C y la empresa HB CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, y la empresa CONSTRUCCIONES RAYED SCRL, cuyo representante Legal común es él es Sr. PERSI FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, pactaron presente contrato con el Objeto de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"** Con Código de Inversión N° 2307466. por el monto ascendente a S/ 6'265,072.80 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Dos Con 80/100 Soles)) sin IGV, siendo el plazo de ejecución de la obra por Doscientos Setenta (270) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Mediante Carta Múltiple N° 033-2020-GOB.REG.AMAZONAS/GSRC/DSRIMA, de fecha 17 de febrero de 2020, Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, dirigida al representante legal de la empresa supervisora y ejecutora, comunica que la, Obra se estará dando por iniciada el día 19 de febrero de 2020, teniendo un plazo de 270 días calendarios, por lo que la culminación de la misma será el 14 de noviembre de 2020.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 070-2020-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 06 de agosto de 2021, Resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado para el Reinicio de Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"** Con Código de Inversión N° 2307466. El mismo que consta de VII Tomos, teniendo como presupuesto la suma de S/ 9'785,284.97 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con 97/100 soles)

Mediante Informe N° 196-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/INFOBRAS/Arq.VJCB, de fecha 01 de setiembre de 2021, Arq. Joell Caicay Barboza (Responsable de Infobras) dirigida al Ing. Josemaría Meléndez





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°87-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) solicitó aprobar mediante acto resolutivo la modificación de inversión, en ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:

Conclusión:

- Se concluye que, según monto aprobado del expediente técnico reformulado, se aprobó el monto de **S/ 32,400.00 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles)** para gasto de expediente técnico, para el proyecto en mención; sin embargo, hubo un excedente de **S/ 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)** superando el 100% del monto aprobado, haciendo un monto total ejecutado de **S/ 97,200.00 (Noventa y Siete Mil Doscientos Con 00/100 Soles)**.
- Se concluye que, según monto aprobado del expediente técnico reformulado, se aprobó el monto de **S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil Con 00/100 Soles)** para gastos de gestión de proyecto, para el proyecto en mención, sin embargo, hubo un excedente de **S/ 1,763.32 (Mil Setecientos Sesenta y Tres Con 32/100 Soles)** superando el 100% de monto aprobado, haciendo un monto total ejecutado de **S/ 109,763.32 (Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Con 32/100 soles)**

Recomendaciones:

- Por lo tanto, para que no figure dicho desfase en el sistema del INVIERTE .PE, (Información del Avance de la Inversión), se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo los montos modificados de los componentes "Gestión del Proyecto" y "Expediente Técnico", el cual asciende a un total de **S/ 109,763.32 (Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres Con 32/100 Soles)** y **S/ 97,200.00 (Noventa y Siete Mil Doscientos Con 00/100 Soles)**, respectivamente, resultando el monto total a aprobar de **S/ 10'162,131.00 (Diez Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno Con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTOS APROBADOS Y CONOCIDOS (S/)
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	9,693,728.96
GESTIÓN DEL PROYECTO	109,763.32
EXPEDIENTE TÉCNICO	97,200.00
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0.00
SUPERVISIÓN	243,641.72
SUPERVISIÓN COVID	17,797.00
LIQUIDACIÓN	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,162,131.00

- Se recomienda a las áreas encargadas de certificar, devengar y girar, tener en cuenta el resumen del presupuesto analítico del proyecto aprobado mediante acto resolutivo y registrado en el sistema del INVIERTE .PE mediante formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución, con el fin de evitar dichos errores en el reporte de seguimiento de inversiones.

Mediante Informe N° 400-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 02 de setiembre de 2021, Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigoso (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicita la aprobación de modificación de inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS"** Con Código de Inversión N° 2307466. La misma que asciende al monto total de **S/ 10'162,131.00 (Diez Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno Con 00/100 Soles)**





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°87-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Mediante Informe Legal N° 58.-2021 G.R./GSRC/R.D.J-AL, de fecha 09 de setiembre de 2021, Abg. Rufino Dupis Jempekit (Asesor Legal) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigo (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), alcanzo opinión respecto a modificaciones en fase de inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS" Con Código de Inversión N° 2307466. en ese sentido concluye.

Conclusión:

- Que, se apruebe la Variación de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS" Con Código de Inversión N° 2307466. La misma que asciende a la suma total de S/ 10,162,131.00 (Diez Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno Con 00/100 Soles).

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 16297-AA.HH. JUAN VELASCO ALVARADO DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS" Con Código de Inversión N° 2307466. la misma que asciende a la suma de S/ 10,162,131.00 (Diez Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Uno Con 00/100 Soles) En el siguiente detalle:

DETALLE	MONTOS APROBADOS Y CONOCIDOS (S/)
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	9,693,728.96
GESTIÓN DEL PROYECTO	109,763.32
EXPEDIENTE TÉCNICO	97,200.00
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0.00
SUPERVISIÓN	243,641.72
SUPERVISIÓN COVID	17,797.00
LIQUIDACIÓN	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	10,162,131.00

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
LIC. Hermogenes Lozano Trigo
GERENTE

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.

